

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I  
SECCIÓN

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.241

Sábado 29 de Diciembre de 2018

Página 1 de 1

### Normas Generales

CVE 1520821



REG. CADUANERA N° 658 31.12.2018

Tramitaciones - V° B° 545-6

[www.caduanera.cl](http://www.caduanera.cl) Es 1 Página

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Dirección Nacional

#### RECONOCE COMO ZONAS LIBRES DE FIEBRE AFTOSA CON VACUNACIÓN AL ESTADO TOCANTINS Y DE MATO GROSSO DO SUL DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL Y DEROGA RESOLUCIÓN QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 9.089 exenta.- Santiago, 19 de diciembre de 2018.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la ley N° 18.164, que introduce modificaciones a la legislación aduanera; el DFL RRA. N° 16, de 1963, del Ministerio de Hacienda, sobre Sanidad y Protección Animal; el decreto N° 16, de 1995, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el "Acuerdo de Marrakech", por el que se establece la Organización Mundial del Comercio y los Acuerdos anexos, entre ellos, el de Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias; el decreto N° 112, de 2018, del Ministerio de Agricultura; las resoluciones N° 3.138, de 1999, N° 1.150, de 2000, N° 833, de 2002, y sus modificaciones, y la N° 5.277, de 2004, todas del Servicio Agrícola y Ganadero; la resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero es el organismo público garante de la sanidad animal en el país.
2. Que, en ese contexto, le corresponde adoptar las medidas tendientes a evitar la introducción de enfermedades que puedan afectar la salud animal.
3. Que, la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) reconoce como libre de Fiebre Aftosa con vacunación al estado de Mato Grosso do Sul de la República Federativa de Brasil.
4. Que, la evaluación epidemiológica de los antecedentes y de la situación sanitaria de la República Federativa de Brasil, realizada por funcionarios de la División de Protección Pecuaria de este Servicio, confirma lo antes referido.

Resuelvo:

1. Reconócese como zonas libres de Fiebre Aftosa con vacunación a los estados Tocantins y de Mato Grosso do Sul de la República Federativa de Brasil.
2. El presente reconocimiento permanecerá vigente en la medida en que se mantengan las condiciones sanitarias, de prevención y control implementadas por la República Federativa de Brasil y, que a su vez, éstas sean evaluadas conformes por este Servicio.
3. Derógase la resolución N° 1.172, de 2010, que reconoce zona libre de Fiebre Aftosa con vacunación al estado de Tocantins y a parte del estado de Mato Grosso do Sul, de la República Federativa de Brasil y deroga resolución que indica.

Anótese, transcribese y publíquese.- Horacio Bórquez Conti, Director Nacional Servicio Agrícola y Ganadero.

CVE 1520821

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)